

A los accionistas de  
Industrial Comercial León Bermeo e Hijos Cía. Ltda.  
24 de abril del 2019

Con relación al examen de los estados financieros de Industrial Comercial León Bermeo e Hijos Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2018, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Industrial Comercial León Bermeo e Hijos Cía. Ltda. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente, por lo tanto los Estados Financieros se presentan de una forma razonable de acuerdo a las normas contables y a los principios contables generalmente aceptados en el Ecuador.

Conforme lo dispuesto por la UAFE se verifica que la empresa no posee ninguna irregularidad en el tema de Lavado de Activos siendo todos los que posee debidamente respaldados y regulados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Industrial Comercial León Bermeo e Hijos Cía. Ltda., tomado en su conjunto.

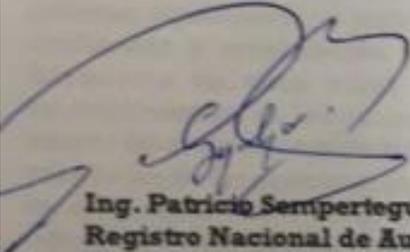
Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el

pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con la Lcda. María de Lourdes León Misnaza y la Ing. Maria José Calle, Gerente General y Contadora, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,



Ing. Patricio Sempertegui B.MBA  
Registro Nacional de Auditores  
Externos No. SC.RNAE-716  
RUC: 0102780673001

## **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

### **1. DIFERENCIAS EN LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE E IVA**

#### **Antecedente:**

Ley de Régimen Tributario Interno: Artículo 50 y 67

Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno: Artículo 102 y 148

#### **Observación:**

Las declaraciones de retenciones en la fuente e IVA muestran diferencias no significativas entre los registros contables y los valores incluidos en las declaraciones. Estas diferencias corresponden a valores pagados en exceso a la Administración Tributaria. ANEXOS 5 - 6

#### **Recomendaciones:**

Presentar las declaraciones de retenciones en la fuente e IVA utilizando información financiera definitiva para evitar diferencias entre registros contables y las declaraciones

#### **Comentarios de la Gerencia:**

De acuerdo

### **2. PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR**

#### **Antecedente:**

Ley de Régimen Tributario Interno: Artículo 13.

#### **Observación:**

La compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar.

#### **Recomendación:**

Efectuar una planificación fiscal que le permita a la compañía aprovechar este escudo fiscal.

#### **Comentarios de la Gerencia:**

De acuerdo

### **3. GASTOS NO DEDUCIBLES**

#### **Antecedente:**

Ley de Régimen Tributario Interno: Artículos 10 Y 11

#### **Observación:**

La declaración del impuesto a la renta del año 2018 incluye gastos no deducibles de US/. 66.226,44 que corresponden principalmente a gastos sin documentación por una inversión solidaria que no presenta el soporte adecuado y otros no controlables por la Compañía.

#### **Recomendación:**

Revisar que los gastos efectuados por la compañía cumplan con las condiciones establecidas en el “reglamento de comprobantes de venta y comprobantes de retención” para que sean deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.

#### **Comentarios de la Gerencia:**

De acuerdo.